



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CASA DE S.M. EL REY**

### CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>2</b>
<b>4.</b>	<b>OBJETO DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>2</b>
<b>5.</b>	<b>PRINCIPIOS BÁSICOS .....</b>	<b>3</b>
5.1.	SEGURIDAD INTEGRAL .....	3
5.2.	GESTIÓN DE RIESGOS .....	3
5.3.	PREVENCIÓN.....	3
5.4.	DETECCIÓN Y RESPUESTA .....	4
5.5.	RECUPERACIÓN .....	4
<b>6.</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.....</b>	<b>5</b>
6.1.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	5
6.2.	FUNCIONES GENERALES.....	6
<b>7.</b>	<b>DESARROLLO NORMATIVO.....</b>	<b>8</b>
<b>8.</b>	<b>DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>	<b>9</b>
<b>9.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL PERSONAL .....</b>	<b>9</b>
<b>10.</b>	<b>TERCERAS PARTES .....</b>	<b>9</b>
<b>11.</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR .....</b>	<b>9</b>



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Política de Seguridad de la Información se constituye como el marco organizativo y normativo que regula la protección de los datos, servicios y sistemas de información gestionados y utilizados por la Casa de S.M. el Rey. Su propósito es garantizar, en todo momento, la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información.

La Casa de S.M. el Rey reconoce la relevancia crítica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como soporte esencial para la continuidad de sus actividades. En este contexto, la Política de Seguridad de la Información no solo promueve una cultura de seguridad entre todos los usuarios y responsables, sino que también establece las directrices necesarias para la gestión de riesgos y la adopción de medidas de protección proporcionales y actualizadas frente a las amenazas emergentes.

## **2. MARCO NORMATIVO**

Como establece el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S. M. el Rey, aún sin estar integrada en la Administración del Estado, se aplican a su organización y funcionamiento determinados principios y criterios de la misma. En este sentido, se tomarán como referencia para el desarrollo de esta de la Política de Seguridad de la Información el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y las guías CCN-STIC publicadas por el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia.

## **3. ALCANCE**

Esta Política de Seguridad de la Información (en adelante PSI) es de aplicación a todos los sistemas TIC de la Casa de S.M. el Rey, así como a todo el personal que haga uso de las mismos con independencia de cuál sea su destino, adscripción o relación administrativa con la Casa.

## **4. OBJETO DEL DOCUMENTO**

El presente documento establece el marco general de actuación para la gestión de la seguridad de la información en la Casa de S.M. el Rey. La Política de Seguridad de la Información, cuya aprobación corresponde al Jefe de la Casa, define los principios rectores, responsabilidades, estructura organizativa y



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

medidas que garantizan la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios.

Asimismo, busca asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables en materia de protección de datos y seguridad de la información.

## **5. PRINCIPIOS BÁSICOS**

La seguridad de la información cuenta con el compromiso y apoyo de todos los niveles directivos de la Casa de S.M. el Rey, de forma que pueda estar coordinada e integrada con el resto de las iniciativas estratégicas de la Casa.

### **5.1. SEGURIDAD INTEGRAL**

La seguridad se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con los sistemas TIC. La seguridad de la información debe ser considerada como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose desde el diseño inicial de los sistemas.

### **5.2. GESTIÓN DE RIESGOS**

El análisis y gestión de riesgos será parte esencial del proceso de seguridad. La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables mediante el establecimiento de medidas de seguridad que seguirán los siguientes criterios:

- **Proporcionalidad:** El establecimiento de medidas de protección, detección y recuperación deberá ser proporcional a los potenciales riesgos y a la criticidad y valor de la información y de los servicios afectados.
- **Mejora continua:** Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección.
- **Confianza cero:** Estrategia basada en la filosofía de que ninguna persona o dispositivo dentro o fuera de una organización debe tener acceso para conectarse a sistemas TIC hasta que se considere explícitamente necesario, y su acceso sea verificado.

### **5.3. PREVENCIÓN**

Las medidas de prevención deben evitar o prevenir, en la medida de lo posible, que los servicios o la información se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Se implementarán las medidas mínimas de seguridad determinadas



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

por el Esquema Nacional de Seguridad y la normativa de protección de datos, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles y las responsabilidades en materia de seguridad deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de esta PSI, de manera preventiva se observarán las siguientes actuaciones:

- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo el análisis de los cambios de configuración de los sistemas TIC.
- Revisión periódica de la aplicación de las medidas de seguridad mediante auditorías internas o por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.
- Autorización de los sistemas TIC antes de entrar en operación, previo análisis de seguridad.

#### 5.4. DETECCIÓN Y RESPUESTA

Se establecerán controles de operación de los sistemas TIC con el objetivo de detectar, de forma continua, anomalías que puedan degradar la prestación de los servicios. Cuando se produzca una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales se establecerán los mecanismos de análisis y reporte necesarios para que lleguen al Responsable de Seguridad.

Las medidas de detección estarán acompañadas por medidas de reacción con el objeto de responder de forma eficaz a los incidentes de seguridad.

Se dispondrá de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad que contemplarán al menos:

- La implantación de mecanismos y procedimientos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Los canales de comunicación y personas de contacto para el reporte interno de los incidentes detectados en otras Unidades de la Casa.
- Protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los diferentes Equipos de Respuesta de Emergencias (CERT).

#### 5.5. RECUPERACIÓN

Para garantizar la disponibilidad de los servicios, se desarrollarán planes de continuidad de los sistemas TIC y se dispondrá de los medios y técnicas necesarias que permitan garantizar la recuperación de los servicios más estratégicos y críticos.



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

## **6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD**

### **6.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La estructura organizativa de la Casa de S.M. el Rey en materia de seguridad de la información es la siguiente:

#### **Comité de Seguridad de la Información**

Presidencia: La Secretaria General, o por delegación de ésta, en el Jefe de Administración, Infraestructura y Servicios.

Vocales:

- Responsable de la Seguridad.
- Responsable del Sistema.
- Representantes de las Unidades (como representantes de la Información y Servicios).
- No permanentes; asesores, incluido el Delegado de Protección de Datos cuando se considere oportuno por el comité.

La creación del Comité de Seguridad de la Información, el nombramiento de sus integrantes y la designación de los responsables identificados en esta PSI, se realizarán por la Secretaria General.

#### **Responsable de la Información y Responsable del Servicio**

El Comité de Seguridad de la Información asumirá las funciones del Responsable de la Información y del Responsable del Servicio de forma colegiada.

#### **Responsable del Sistema**

La función de Responsable del Sistema corresponderá a la Jefatura del Centro de Comunicaciones e Informática (CECOM).

#### **Responsable de la Seguridad**

La función de Responsable de la Seguridad corresponderá al Jefe de Ciberseguridad.

#### **Oficina de Seguridad TIC**

Se constituirá una Oficina de Seguridad TIC como órgano de apoyo al Comité de Seguridad de la Información cuyas funciones y composición serán todas aquellas que dicho comité le encomiende bajo la supervisión directa del Responsable de Seguridad.



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

## **Administrador de Seguridad**

Podrán designarse distintos Administradores de Seguridad en función de los sistemas TIC, las tecnologías empleadas o los servicios prestados, siempre que se definan claramente sus ámbitos de responsabilidad y exista una adecuada coordinación entre ellos.

## **6.2. FUNCIONES GENERALES**

### **Comité de Seguridad de la Información**

Las funciones asumidas por el Comité serán las siguientes:

- Elaboración de la estrategia sobre la seguridad de la información.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información al Jefe de la Casa.
- Revisión de los informes periódicos en materia de seguridad de la información
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes Unidades de la Casa de S.M el Rey en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, al objeto de evitar duplicidades.
- Proponer normativa de seguridad de la información para su aprobación.
- Proponer el establecimiento de medidas adecuadas para la formación, información y concienciación de todo el personal en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes Unidades.

### **Responsable de la Información y Responsable del Servicio**

Las funciones asumidas por el Comité en su condición de responsable de la información y responsable del servicio serán las siguientes:

- Aprobación de los requisitos de seguridad aplicables a la Información (niveles de seguridad de la Información) y a los Servicios (niveles de seguridad de los servicios), pudiendo recabar una propuesta por parte del Responsable de la Seguridad y teniendo en cuenta la opinión del Responsable del Sistema.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afectan a la información y los servicios.



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

## **Responsable del Sistema**

Las funciones asumidas por el responsable del sistema serán las siguientes:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema TIC durante todo su ciclo de vida, sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la tipología de gestión del sistema TIC estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Acordar, atendiendo a los riesgos, la suspensión del manejo de cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves o muy graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con el Responsable de la Seguridad y comunicada al Comité de Seguridad de la Información.
- Elaborar los procedimientos operativos de seguridad.
- Prestar apoyo al Responsable de la Seguridad en la elaboración de los planes de mejora de la seguridad, para su posterior aprobación por el Comité de Seguridad de la Información.
- Elaborar los planes de continuidad para su traslado al Responsable de la Seguridad y posterior aprobación por el Comité de Seguridad de la Información.

## **Responsable de la Seguridad**

Las funciones asumidas por el responsable de la seguridad serán las siguientes:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas TIC en su ámbito de responsabilidad.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad. Para ello, elaborará planes de concienciación y formación para su posterior aprobación por el Comité de Seguridad de la Información.
- Determinar la categoría de los sistemas.
- Elaborar el análisis de riesgos de los sistemas.
- La declaración de aplicabilidad.
- Adoptar las medidas de seguridad adicionales que sean necesarias.
- Elaborar la documentación de seguridad del sistema y la normativa de seguridad sin perjuicio de su sometimiento al Comité para su aprobación si procede.
- Proponer al Comité de Seguridad de la Información los procedimientos operativos de seguridad elaborados por el Responsable del Sistema para su revisión y aprobación.



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

- Reportar al Comité de Seguridad de la Información el estado de la seguridad del sistema.
- Elaborar, junto al Responsable del Sistema, los planes de mejora de la seguridad para su posterior aprobación el Comité de Seguridad de la Información.
- Especificación del ciclo de vida de los sistemas de seguridad, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información: arquitectura, desarrollo, operación o cambios, para su posterior aprobación si procede.

### **Administradores de Seguridad**

Las funciones asumidas por los administradores de seguridad serán las siguientes:

- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al sistema TIC.
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del sistema TIC.
- La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.
- La aplicación de los procedimientos operativos de seguridad.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.
- Informar al Responsable de Sistema de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.
- Elaboración de informes periódicos en materia de seguridad de la información.

## **7. DESARROLLO NORMATIVO**

La presente PSI se desarrollará a través de instrucciones, normas y procedimientos de seguridad aprobados por el Comité de Seguridad de la Información que estarán a disposición de todos los usuarios internos autorizados que utilicen, operen o administren los sistemas TIC.



EL JEFE DE LA CASA DE  
S.M. EL REY

## **8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para la protección de datos de carácter personal a los niveles de seguridad requeridos por la normativa vigente.

## **9. OBLIGACIONES DEL PERSONAL**

Todo el personal con acceso a los sistemas TIC de la Casa de S.M. el Rey, tiene la obligación de conocer y cumplir esta PSI, así como las instrucciones, normas y procedimientos que se aprueben para su desarrollo, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información proponer los medios necesarios para que la información llegue a todos los interesados.

Se establecerá un programa de formación y concienciación continua en materia de seguridad de la información para el personal con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC, que podrá tener carácter obligatorio.

## **10. TERCERAS PARTES**

Cuando la Casa de S.M. el Rey utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les informará de la presente PSI, así como de las instrucciones, normas y procedimientos aplicables. El tercero quedará sujeto a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias.

## **11. ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política de Seguridad de la Información surtirá efecto desde la fecha de su aprobación por el Jefe de la Casa de S.M. el Rey. Será objeto de publicación en la página WEB oficial de la Casa.